

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 400-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum N° 929-2018-GM-JARC/MPB, emitido por el Gerente Municipal, el Dictamen N° 070-2018-GPP-CAVC-MPB suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°1208-2018-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto a la Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la 'Ley de Reforma Constitucional', Ley N°28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0520-2017-AL/JEMS-MPB, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal de la Municipalidad Provincial de Barranca, en un periodo que no exceda del 31 de Diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias, en su Artículo 38'; Literal b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático, así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos", literal b) indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos", así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que establece: "Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, de conformidad y en cumplimiento de la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y su artículo 9°: "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en su artículo 24°, Capítulo IV, modificada por la Resolución Directoral N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

025-2016-EF/50.01, indica que: "Las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las

habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente en el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en su artículo 15°, sobre Modificaciones presupuestaria y nuevas metas, numeral 15.1, señala: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la Directiva antes mencionada. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos que hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública", y en el artículo 24°, numeral 24.3, de la directiva en mención, establece: "De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada";

Que, mediante **INFORME N° 1208-2018-SGPTO-MPB**, de fecha 01 de Noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, la propuesta de formalización de la Modificación presupuestaria, donde adjunta las Notas que sustentan esta modificación, para el mes de Octubre del presente ejercicio fiscal, solicitando de este modo, que se proyecte la Resolución respectiva para la aprobación de la propuesta de las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando las siguientes notas de modificación presupuestarias N° 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1524, 1525, 1527, 1528, 1529, 1531, 1532, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570.

Que, con **DICTAMEN N° 070-2018-GPP/CAVC-MPB**, de fecha 03 de Noviembre del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de regularización de la Modificación presupuestaria para el mes de Octubre

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

del presente ejercicio fiscal, presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto, teniendo en consideración las notas que se expresa en el Informe que antecede;

Que, con **MEMORANDUM N° 0929-2018-GM-JARC-MPB**, de fecha 09 de Noviembre del 2018, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos en relación a la **"APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2018**, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, para el mes de Octubre del presente ejercicio fiscal, en la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1524, 1525, 1527, 1528, 1529, 1531, 1532, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570., emitidas durante el mes de **OCTUBRE** del año fiscal 2018.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho-Suctupe
SECRETARÍA GENERAL N.º 544


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe